## SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

| REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DE RIONEGRO | |
|---|---|
| **SECRETARIA GESTORA** | SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA |
| **RESPONSABLE** | GIOVANNY WILFRED CARREÑO V |
| **FECHA DE ELABORACION** | 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |
| **SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO** | GIOVANNY WILFRED CARREÑO V<br>SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA |

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y Legales, en particular los atinentes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad y la transparencia. Generando legitimidad, equidad, confianza de la población en sus instituciones, eficiencia de estas en la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental.

Que el artículo 311 ibidem ubica a los municipios como las entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado a las cuales les corresponde “(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Que las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Es menester precisar que, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos, por lo que, en aras de cumplir con las funciones constitucionales, la ejecución de planes, programas y proyectos, requiere del óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos, motocicletas y maquinaria que conforman el parque automotor de la administración municipal, específicamente, el suministro de combustible con el fin de garantizar su normal funcionamiento y las actividades propias de la entidad.

El municipio de Rionegro que tiene una extensión total de 1'277.457 km2, en la actualidad cuenta con una población aproximada de 27.116 habitantes distribuidos en 10 corregimientos, 92 veredas

en el sector rural y en el sector urbano, los cuales requieren de la atención e información del personal adscrito a la Administración Municipal.

La Administración Municipal para dar cumplimiento a cada uno de sus fines y responsabilidades, a través de cada uno de los funcionarios y el Alcalde Municipal, requiere desplazarse por todo el territorio Rionegrano y fuera de éste, llevando a cabo las gestiones pertinentes, ejecutando las funciones adquiridas en sus cargos y realizando las actividades complementarias a éstas; para lo cual cuenta con unos Vehículos: Motoniveladora JOHN DEERE 670D, Motoniveladora CAT 120K, Retrocargador JOHN DEERE 310G y Volqueta NISSAN PD PICUK, las cuales prestan el servicio de transporte de material, excavación, carga de material y nivelación, para el mantenimiento de las vías Urbanas y Rurales del Municipio, y el transporte de equipos y elementos que demande la Administración.

En la actualidad, la Administración Municipal de Rionegro, Santander enfrenta una carencia de combustible para los vehículos oficiales, situación que ha generado una parálisis parcial de las actividades de mantenimiento, intervención y mejoramiento de la red vial municipal, especialmente en las vías terciarias y veredales.

La ausencia de este insumo esencial ha impedido la ejecución de labores programadas de reparación, reconformación, limpieza, transporte de material, y acompañamiento técnico en campo, afectando de manera directa a las comunidades rurales que dependen de estas intervenciones para garantizar su movilidad, acceso a servicios básicos y desarrollo productivo.

En consecuencia, se requiere de manera inmediata el suministro de combustible suficiente y continuo para garantizar la operación de la maquinaria amarilla, indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales de la Administración Municipal.

La disponibilidad de combustible constituye un insumo esencial y no sustituible para la ejecución de las actividades públicas, por lo que su ausencia compromete la eficacia administrativa, la prestación del servicio y la satisfacción de las necesidades colectivas. Por ello, se requiere la provisión prioritaria del combustible requerido, con el fin de restablecer la operatividad institucional y evitar mayores afectaciones a la comunidad y a la gestión municipal

Es deber fundamental del estado velar por el bienestar y desarrollo de todos sus conciudadanos y de la región que habitan, es por lo mismo que es importante resaltar la significación de adelantar el Suministro de insumos oportuno, con el claro propósito de desarrollar las funciones, operaciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Por lo anterior y garantizando, el cumplimiento a los numerales 7 y 12, del artículo 25 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015; la oficina gestora, elabora el presente estudio previo simplificado.

Por lo anterior, se debe adelantar un proceso contractual para la contratación del abastecimiento del combustible de los vehículos y maquinaria amarilla a su cargo y de su propiedad, con ocasión de la necesidad antes descrita para la vigencia 2026.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

| | BIENES | SERVICIOS | OBRA PUBLICA |
|---|---|---|---|
| **NATURALEZA DEL OBJETO** | | **X** | |

## 3. OBJETO

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”.**

## 4. ALCANCE DEL OBJETO Y PERFIL

### 4.1. ALCANCE DEL OBJETO:

| CONSUMO DE COMBUSTIBLE - MAQUINARIA PESADA Y OTROS | | | |
|---|---|---|---|
| **TIPO DE MAQUINA** | **MARCA** | **REFERENCIA** | **TIPO DE COMBUSTIBLE** |
| **MOTONIVELADORA** | **JHON DEERE** | **670 D** | **ACPM** |
| **MOTONIVELADORA** | **CATERPILLAR** | **120K** | **ACPM** |
| **RETROCARGADOR** | **JHON DEERE** | **310 G** | **ACPM** |
| **VOLQUETA** | **NISSAN** | **UD 2007** | **ACPM** |

NOTA: El estimado de consumos, se realiza en estado activo, con un promedio de ocho (8) horas diarias, en condiciones de terreno difícil y teniendo en cuenta el estado de las maquinas, que por su desgaste, altera consumos de acuerdo a la ficha técnica de cada máquina.

## 5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del tipo de contrato es competencia de la secretaria general y del Interior del municipio, sobre la cual recae dicha responsabilidad.

## 6. **PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION**:

Se establece un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo que ocurra primero, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

## 7. PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El valor del contrato se estima en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. ($49,000,000=)**

## 8. **FORMA DE PAGO**

El Municipio cancelará el valor del contrato, en actas parciales de ejecución (entrega) de acuerdo con el suministro realizado previa certificación del supervisor recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor; la cual se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la factura, certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Aquí es importante señalar que el valor del contrato es fijo y será ejecutado de acuerdo al consumo y suministro realizado. El presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, descontando los valores unitarios de los suministros realizados, hasta agotar dicho presupuesto

## 9. **IMPUTACION PRESUPUESTAL**

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A 00556 de AGOSTO 24 DE 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

| RUBRO | DENOMINACION | FUENTE DE FINANCIACIÓN |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.24.02.005.240211206 | Realizar mantenimiento rutinario a 1000 kilómetros de la red vial terciaria | SGLI SGP LIBRE INVERSION |

## 10. LUGAR DE EJECUCION

En el municipio de Rionegro (Santander).

## 11. METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS

Por ser su fuente de financiación recursos de Inversión: TRHI TRANSPORTE HIDROCARBUROS, se encuentra inscrito en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **LÍNEA ESTRATÉGICA 5.2** | LÍNEA ESTRATÉGICA RIONEGRO EN SERIO COMPETITIVO |
| **5.2.1.1 PROGRAMA 10:** | EN SERIO CON LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE |
| **META 2:** | REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO A 1000 KILÓMETROS DE LA RED VIAL TERCIARIA. |

Certificado con número de BPIN **202600000018807,** del proyecto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**, expedida por la secretaria de planeación e infraestructura.

## 12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, Vigencia 2026.

Para constancia se firma en Rionegro Santander, a los cuatro (04) de septiembre de 2026.

**ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO V**
Secretario de Planeación e Infraestructura

| ACCIÓN: | NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó aspectos integrales | Leiny Rodríguez Galvis – Abogada CPS | | 04/07/2026 |

TIERRA FERTIL
RIONEGRO
Alcaldía Municipal de Rionegro